

MEMORIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA FAMILIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISIÓN PROVISIONAL DE PUESTOS VACANTES EN LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, añadida por el apartado 3 de la disposición final quinta de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, norma estatal dictada en virtud de los títulos competenciales ex artículo 149.1.1ª, 7ª y 17ª CE, los anteproyectos de ley y los proyectos de reglamentos deben incluir entre las memorias del análisis de impacto normativo aquella de impacto en la familia.

Examinado el impacto que sobre la familia pudiera tener el texto del presente proyecto normativo, es oportuno indicar que desde este Centro directivo, se considera que no tiene ningún tipo de incidencia o relevancia en la familia.

No obstante, y en alusión al artículo 1. h) de la citada ley, el éxito de este propósito no es posible sin la implicación de toda la comunidad educativa, de la que la familia es un pilar fundamental. Entre las funciones de la Inspección Educativa se encuentra en velar por el correcto funcionamiento de los centros educativos, supervisar la función docente, y garantizar el cumplimiento de la legalidad.

El procedimiento de provisión que se pretende regular en esta Orden no tiene ninguna trascendencia en la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, puesto que el personal afectado por el mismo, ya ostenta previamente la condición de funcionario de carrera.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Pablo Quesada Ruiz



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ - Director General del Profesorado y Gestión de Rrhh	26/06/2023 14:44:15	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2eGFB2BFDSEnwAE6Z6HQVGVJ757	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

